

Finca 81.043-N, tomo 2.301, libro 1.958, folio 75, anotación A, del Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 19.000.000 de pesetas.

Primera subasta: 18 de diciembre de 2000, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 9.500.000 pesetas. Postura mínima: 12.666.666 pesetas.

Segunda subasta: 15 de enero de 2001, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 9.500.000 pesetas. Postura mínima: 9.500.000 pesetas.

Tercera subasta: 5 de febrero de 2001, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 9.500.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que esté tasado el bien. Si hubiere postor que ofreciere suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 de su avalúo, dándosele a tal efecto el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de la tasación del lote.

Además, se advierte que si en el acto de subasta, la postura ofrecida para uno de los lotes cubre el principal, intereses y costas, no se procederá a subastar el otro lote de bienes.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar, previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064-66/2000 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sita en plaza Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado, resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, en la cuenta corriente de este Juzgado anteriormente reseñada.

Se harán constar los datos identificativos del remitente, y no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que:

a) Se aceptan las condiciones de la subasta, b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero de ser procedente, y c) Se acepta, si su postura no fuera la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá en el plazo de tres días para que acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de la parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

neamente al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131, apartados 8, y 133, apartado II, de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Barcelona, 28 de septiembre de 2000.—La Secretaría judicial.—57.290.

GIRONA

Edicto

La Secretaría del Juzgado de lo Social número 1 de Girona,

Hace saber: Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social 1 de Girona a 27 de septiembre de 2000, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución 110/99, 205/99 y 93/99 del Juzgado de lo Social número 3 de Girona instado por don Baldomero Villalba Luño y don Rafael Rodríguez Polo, frente «Industrial de Components Manufacturats, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Desengrasadora automática, marca «Sidas», modelo SD/B 150, número 956095, valorada en 3.000.000 de pesetas.

Pulidora automática de cuatro cabezales dobles, marca «Autopulit», modelo HD-IV/4UTD-CNC, número 70013/1301, valorada en 8.500.000 pesetas.

Equipos informáticos, ordenador y monitor, «Sunshine», «Jean Company Limitada» e «IBM» y tres impresoras, dos «HP» y una «Epson», valorados en 20.000 pesetas.

Un kilo y medio de perfil de aluminio (setecientas ochenta y ocho barras), valorado en 300.000 pesetas.

Curvadora perfil, valorada en 250.000 pesetas. Sierra bancada y cizalla, valorada en 35.000 pesetas.

Dos troncadoras, «Leopold» y «Mep», valoradas en 70.000 pesetas.

Controladora robot, «Telesis Marking Systems», número 1136, valorada en 250.000 pesetas.

Robot de marcar, «Iberomark», TMP6000, número 9654, valorado en 800.000 pesetas.

Dos compresores de aire, «Mannesman Demag» SP-40, número 149566/134 y 135, valorados en 650.000 pesetas.

Refrigeradora de agua, «MTA», TAE 201, número 1200701885, valorada en 800.000 pesetas.

Secadora de aire, «MTA», DE-108, número 1100504916, valorada en 250.000 pesetas.

Máquina de soldar topes, «Elesa», BNO21/90, número 6491420, valorada en 25.000 pesetas.

Calderín, «Siap», PKY 95, número 4096, valorado en 300.000 pesetas.

Dos embutidoras/taladradora de cuatro cabezales, «Distec», MAP, número 001, valoradas en 2.000.000 de pesetas.

Un taladro de columna, «Inter Krenn», TB13/5E, número 57412 y «Huvena, HU-40 Profi», número 686, valorado en 30.000 pesetas.

Dos prensas de cilindrar, «Denn», CLL-350, número 001 y CLL-351, número 54LL02, valoradas en 500.000 pesetas.

Horno y dos estufas, «Apc», números 1020-A, 1020B/1 y 1020B-2, valorados en 3.000.000 de pesetas.

Torno manual, «Tudu» C, valorado en 200.000 pesetas.

Fresadora manual, «F. Exac. C.», valorada en 250.000 pesetas.

Grafiladora, CM7RZ, valorada en 50.000 pesetas.

Cilindradora «Rulines», valorada en 200.000 pesetas.

Aspiradora, «JB Thorner Limited», número J306586/95, valorada en 5.000 pesetas.

Pulidora de un cabezal doble, «Autopulit», PM-5, número 29011/0401, valorada en 20.000 pesetas.

Retractiladora, «Italdibipack», Dibipack 12576, número 712-9, valorada en 75.000 pesetas.

Toro, «BT», BTFRT20M, número 959, valorado en 500.000 pesetas.

Puente grúa, «Demag» 1.6T, valorado en 750.000 pesetas.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 24.830.000 pesetas.

Primera subasta: 14 de noviembre de 2000, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 12.415.000 pesetas. Postura mínima: 16.553.334 pesetas.

Segunda subasta: 12 de diciembre de 2000, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 9.311.250 pesetas. Postura mínima: 12.415.000 pesetas.

Tercera subasta: 16 de enero de 2001, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 6.207.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes.

Si hubiese postor que ofreciera suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 018255954505845920051670000064011099 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Girona.

Pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 018255954505845920051670000064011099, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Girona, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuera la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Girona, 27 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial.—57.129.

MADRID

Edicto

Doña María del Pilar Fernández Yuste, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid,

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento, autos números D-382/99 y 524/99, ejecución número 25/00, iniciado a instancia de doña María Paz Cordob Castillejo, don José Herrero Juez y don Juan Martínez Pérez, contra «Pesicat 2000, Sociedad Limitada», y «Pesica, Sociedad Limitada», haciendo constar que en el día de la fecha se ha dictado auto de declaración cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Aclarar la cantidad de la suma total de los bienes embargados sacados a subasta por propuesta de providencia de fecha 20 de julio de 2000, en un total de 10.900.000 pesetas, manteniéndose los demás extremos de dicha resolución.»

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 3 de octubre de 2000.

Madrid, 3 de octubre de 2000.—El Secretario judicial.—57.295.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

La imputada doña Consuelo Grégori Selles, natural de Gandía (Valencia), nacida el 24 de diciembre de 1975, hija de Vicente y de Mariana, con documento nacional de identidad número 48.299.016,

domiciliada últimamente en calle Félix Rodríguez Fuente, edificio residencial «Virginia», 23-81 de Torrevejea, imputada en la causa penal abreviado 13/99 por el delito de robo con fuerza en las cosas, número de atestado 231/164/97, fecha del atestado 9 de enero de 1998, dependencia de la Guardia Civil de Torrevejea, seguida por este Juzgado de Instrucción número 1 de Orihuela (Alicante), comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Orihuela, 16 de septiembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—57.439.

Juzgados civiles

El imputado Charif Abdelak, natural de Benimellal (Marruecos), nacido el 1 de enero de 1969, hijo de Salah y de Salima, con documento nacional de identidad número G309345, domiciliado últimamente en calle Félix Rodríguez Fuente, edificio residencial «Virginia», 23-81, de Torrevejea, imputado en la causa penal abreviado 13/99 por el delito de robo con fuerza en las cosas, número de atestado 231/164/97, fecha del atestado 9 de enero de 1998, dependencia de la Guardia Civil de Torrevejea, seguida por este Juzgado de Instrucción número 1 de Orihuela (Alicante), comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Orihuela, 16 de septiembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—57.442.

Juzgados civiles

El imputado don Félix Martín Rubio, natural de Madrid, nacido el 12 de septiembre de 1941, hijo de Lorenzo y de Isabel, con documento nacional de identidad número 22.539.419, domiciliado últimamente en Vázquez de Mella, 19, 1.º D, de Alicante, imputado en la causa penal abreviado 65/99 por el delito de contra la seguridad del tráfico, número de atestado 82-A/98, fecha del atestado 19 de mayo de 1998, dependencia policial local de Torrevejea, seguida por este Juzgado de Instrucción número 1 de Orihuela (Alicante), comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Orihuela, 16 de septiembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—57.446.

Juzgados civiles

El imputado Mohamed Bamli, natural de Mahadía (Argelia), nacido el día 1 de enero de 1981,

hijo de Ahmad y Fátima, domiciliado últimamente en playa «Los Locos», de Torrevejea; imputado en la causa penal, abreviado 205/99, por el delito de robo de uso de vehículo, número de atestado 201/4502/99; fecha de atestado, 27 de mayo de 1999; dependencia, Guardia Civil de Torrevejea, seguida por este Juzgado de Instrucción número 1 de Orihuela (Alicante), comparecerá en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Orihuela, 16 de septiembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—57.447.

Juzgados militares

Don Manuel Antonio Vera Jiménez, con documento nacional de identidad número 30.954.563, hijo de Saturnino y de Dolores, natural de Santaella (Córdoba), de estado civil soltero, de profesión Camarero, con graduación militar de Soldado, inculcado en el procedimiento diligencias preparatorias número 26/18/00, por un presunto delito de abandono de destino, y con destino en el Batallón del Cuartel General de Melilla, comparecerá en el término de quince días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26 de Melilla, sito en la calle Gabriel de Morales, número 1, segunda planta, de Melilla, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Melilla, 3 de octubre de 2000.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—57.436.

Juzgados militares

Bueno Mozos, Ginés Alejandro, nacido en Alicante, hijo de Ginés y de Nuria, con documento nacional de identidad número 48.349.176, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Eduardo Dato, número 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en diligencias preparatorias número 26/9/97 seguida en su contra por un delito de abandono de destino, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 5 de octubre de 2000.—El Secretario-Relator Jefe del Tribunal.—57.490.